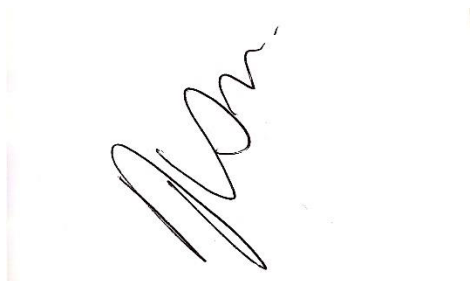


SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que ha transcurrido el termino de 30 dias de que trata el inciso 3°. Num 7°. Del Art. 384 del Código General del Proceso, sin que haya habido pronunciamiento de la parte actora. Sírvasse proveer

Roldanillo V., Julio 12 de 2021



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 545

**Roldanillo Valle, Julio doce (12) de dos
veintiuno (2.021).**

PROCESO: Restitución de Tenencia
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANADO: BLANCA ERENILSE RAMIREZ ARTEAGA
RAD No. 76-622-31-03-001-2018-00034-00

ASUNTO

Proceder a dar aplicación al inciso 3°. Num 7°. Del Art. 384 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de sustanciación No. 075 del 01 de octubre de 2020, este despacho procedió a la practica de liquidación de costas, a cuyo cargo fue condenada la parte demandada, auto que fue notificado por estado el 02 de los mismos, quedando debidamente ejecutoriado el 23 de noviembre de 2020, sin que la parte demandante haya promovido el proceso ejecutivo para obtener el pago de los cánones adeudados dentro de los 30 días siguientes a dicha ejecutoria, de conformidad al inciso 3° del Numeral 7°. Del Art.384 del Código General

En consecuencia, como se encuentra concluida la actuación no habiendo medidas cautelares por levantar se procederá al archivo del proceso, previa constancia en los libros radicadores.

Por lo anterior, el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, Valle,**

RESUELVE:

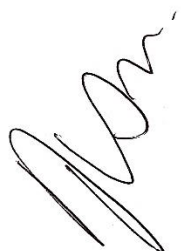
1°. CONCLUIDA la actuación, dentro del presente proceso, procédase al archivo de las diligencias, de conformidad con el Art. 122 del Código General del Proceso previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
ESTADO CIVIL No. 039**

Hoy, Julio 13 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria